

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°141-2025-MDP/GDTI

Pichari, 25 de febrero de 2025

VISTOS:

INFORME N°653-2025-MDP/GSM/WIPH-G, INFORME N°587-2025-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N°343-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, CARTA N°01-2025-MDP-SGSLP-AAV/WYDC/S, CARTA N°089-2025-GSM-AAV-LVS/R, y demás documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°01-2025, en cincuenta y dos (52) folios, de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "El RESIDENTE elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante CARTA N°089-2025-GSM-AAV-LVS/R, de fecha 13 de febrero del 2025, el Ing. Lisset Valencia Sulca - Residente de la Actividad, solicita aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO"; teniendo en consideración el presupuesto asignado por el importe de S/.2,392,452.00 (Dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), de conformidad a la Directiva N.° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", para tal efecto adjunta el desagregado del presupuesto analítico debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, en consecuencia solicita su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante CARTA N°01-2025-MDP-SGSLP-AAV/WYDC/S, de fecha 14 de febrero del 2025, el Ing. William Yoel Davila castro - Supervisor de la Actividad, remite aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO";

Que, mediante INFORME N°343-2025-MDP/GFSLP-SGSLP/AAIN-SG, de fecha 17 de febrero del 2025, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.2,392,452.00 (Dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la obra, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutive por quien corresponde; actuaciones que son comunicadas mediante INFORME N°587-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 19 de febrero del 2025, por el Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, con atención al Gerente Municipal, en atención dicha dependencia remite mediante un proveído al Gerente de Servicios Municipales para su revisión e informe,

Que, mediante INFORME N°653-2025-MDP/GSM/WIPH-G, de fecha 25 de febrero del 2025, el Ing. Walter Ivan Pimentel Huayllasco-Gerente de Servicios Municipales, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO"; teniendo

como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Gerente de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/. 2,392,452.00 (Dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles), pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia Municipal, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°066-2025-A-MDP/LC y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el presupuesto analítico modificado N°01-2025 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, PARQUES Y JARDINES EN PICHARI CAPITAL, DISTRITO PICHARI-LA CONVENCION-CUSCO"**; con un presupuesto total de presupuesto **S/. 2,392,452.00 (Dos millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 soles)**, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°01-2025.

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS DE ELB. EXP. TEC.	GASTOS DE EVAL. EXP. TÉCNICO	COSTO TOTAL
2.3.11.1.1	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	960.00					960.00
2.3.12.1.1	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	39,930.00					39,930.00
2.3.12.1.3	Calzado	2,250.00					2,250.00
2.3.13.1.1	Combustibles y Carburantes	138,000.00	4,800.00				142,800.00
2.3.13.1.3	Lubricantes, Grasas y Afines	16,290.00					16,290.00
2.3.15.1.2	Papelaría en General, Útiles y Materiales de Oficina	1,188.00	9,108.00	1,494.00			11,790.00
2.3.15.2.1	Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	69,602.00					69,602.00
2.3.15.3.1	Aseo, Limpieza y Tocador	7,122.00					7,122.00
2.3.16.1.1	De Vehículos	7,440.00					7,440.00
2.3.16.1.3	De Construcción y Máquinas	19,843.00					19,843.00
2.3.16.1.4	De Seguridad	11,508.00		1,760.00			13,268.00
2.3.16.1.99	Otros Accesorios y Repuestos	1,650.00					1,650.00
2.3.18.2.1	Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos y de Laboratorio	1,500.00					1,500.00
2.3.19.1.99	Otros Materiales Diversos de Enseñanza	12,837.00					12,837.00
2.3.110.1.1	Suministro de Uso Zootécnico	498.00					498.00
2.3.110.1.4	Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Similares	16,270.00					16,270.00
2.3.111.1.1	Para Edificios y Estructuras	4,050.00					4,050.00
2.3.111.1.2	Para Vehículos	8,000.00					8,000.00
2.3.111.1.4	Para Máquinas y Equipos	996.00					996.00
2.3.199.1.1	Herramientas	10,205.00					10,205.00
2.3.199.1.99	Otros Bienes	29,096.00	1,200.00				30,296.00
2.3.22.3.99	Otros Servicios de Comunicación	13,250.00					13,250.00
2.3.22.4.1	Servicio de Publicidad	4,200.00					4,200.00
2.3.24.2.1	De Edificaciones, Oficinas y Estructuras	321,300.00					321,300.00

2.3.24.51	De Vehículos	40,000.00				40,000.00
2.3.24.71	De Maquinarias y Equipos	5,700.00	4,000.00			9,700.00
2.3.25.12	De Vehículos	123,100.00	32,890.00			155,990.00
2.3.27.299	Otros Servicios Similares	94,800.00	73,080.00	33,143.00		201,023.00
2.3.27.32	Realizado por Personas Naturales	34,500.00				34,500.00
2.3.27.113	Servicios Relacionados con Florería, Jardinería y Otras Actividades Similares	838,592.00				838,592.00
2.3.27.115	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	6,000.00				6,000.00
3.3.27.116	Servicios de Impresiones, Encuadernación y Empastado		20,000.00	7,000.00		27,000.00
2.3.27.1199	Servicios Diversos	167,300.00	72,000.00	84,000.00		323,300.00
TOTAL SI.		2,047,977.0	0	217,078.00	127,397.00	2,392,452.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - La publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari (<https://munipichari.gob.pe/>), en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GSM
OJS
RO
Archivo.